



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Sucesión Testada
Demandante: Carmen Christiane Schlurmann de Sierra y Beatriz Isabel Schlurmann Ottersbach
Causante: Wilhelm Schlurmann
Radicado: 05-001-31-10-014-2016-01340-00

De conformidad con el Art. 286 del CGP, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, que si es proferido luego de terminado el proceso se notificará por aviso.

Por lo anterior, se CORRIGE el auto del 20 de agosto de 2021 en el sentido de que el apellido correcto de las herederas es **SCHLURMANN** y no Sch

urmann en todo lo demás, queda incólume la referida providencia.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66e48f2d720db2a3783a778c6ced442aac5a14383963eb42bddde7c62a
364d2**

Documento generado en 15/09/2021 02:51:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**